



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA**

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA**

### **Programa Municipal EDUCCA - Santa Lucia**



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Santa Lucia-Lampa-Puno





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia  
(Programa Municipal EDUCCA – Santa Lucia).

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Santa Lucia, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia (Programa Municipal EDUCCA-Santa Lucia), resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, no ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, sin embargo, en el año 2021 se aprueba mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2021-CMSL**, el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA, 2021-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA. Con el objetivo de impulsar la conciencia ambiental y reducir la contaminación generada por los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente.





### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Santa Lucia a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA

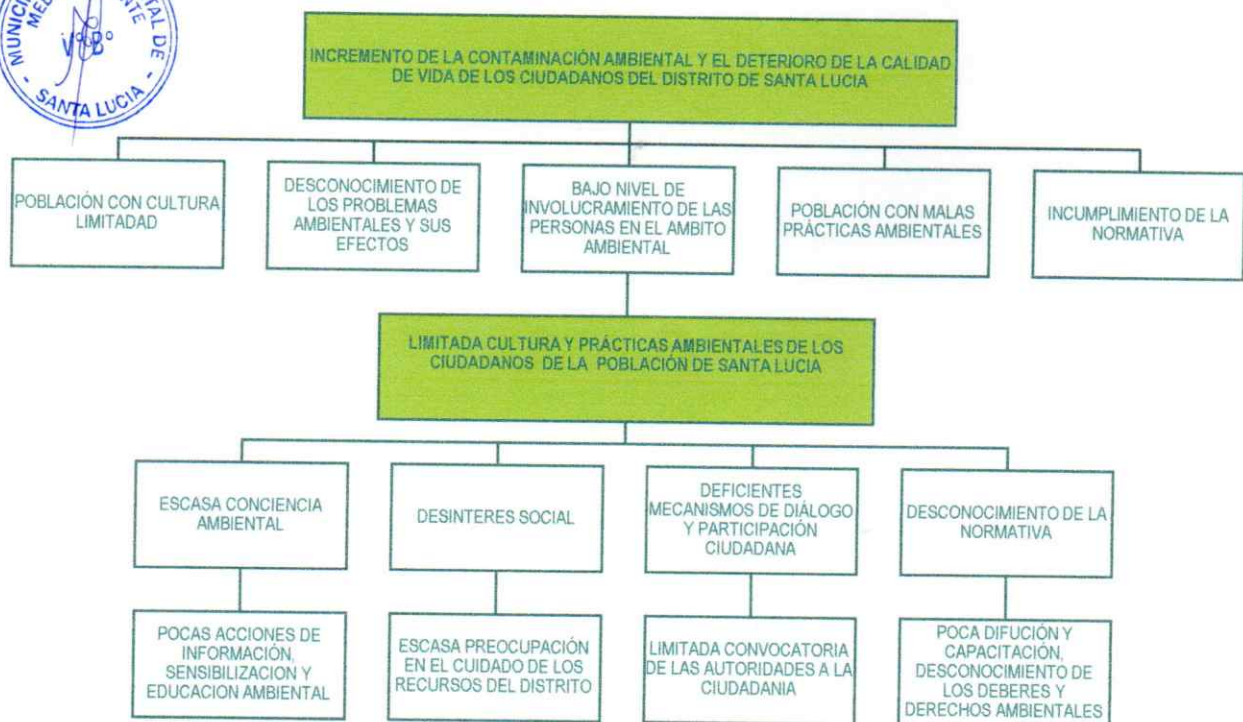
### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

#### a) Principales problemas ambiental del distrito de Santa Lucia, que se agudiza por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos.

Contaminación por el inapropiado manejo de residuos sólidos:

Uno de los principales problemas en el distrito de Santa Lucia es el arrojo de residuos sólidos en la vía pública generando "puntos críticos de residuos sólidos", como son en los mercados, puestos de comida y en espacios públicos del distrito. Se considera Residuos Sólidos Municipales a los residuos sólidos domiciliarios, no domiciliarios y especiales, por tanto, la Generación Percápita (GPC) municipal del distrito de Santa Lucia es de **0.44 kg/día**, según el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Santa Lucia.

#### b) Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el distrito de Santa Lucia (árbol de causas-efectos)







## V. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

### Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santa Lucia, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santa Lucia.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Santa Lucia, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



### 7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**







Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.**

## 7.2 Normas regionales:

✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 020-2011-GRP-CRP.** Crea el Sistema de Información Ambiental Regional Puno, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio de información entre las instituciones públicas de la región y que ésta se encuentre plenamente disponible en una forma útil y oportuna a los diversos usuarios y tomadores de decisiones.



✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 025-2013-GRP-CRP.** Aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 - 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

- (1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.
  - *10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.*
  - *20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.*
  - *50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.*
- (2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.



- (3) Fortalecen la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.
- ✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP.** Aprueba, los lineamientos regionales que promueven la adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Puno.
  - ✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 029-2016-GRP-CRP.** Aprueba la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático Puno y su plan de implementación 2016- 2021.
  - ✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 07-2017-GR PUNO-C RP.** Aprobar la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental- SRGP DE PUNO (20 de agosto del 2017).
  - ✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 005-2018-GRP-CR.** Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental y el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Puno.
  - ✓ **ORDENANZA REGIONAL N° 012-2018-GR PUNO-CRP.** Aprobar Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental y reglamento de atención de denuncias ambientales, del Gobierno Regional de Puno. (8 de marzo del 2018).



### 7.3 Normas locales:

- ✓ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2022-MDSL.** Aprueba el Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2023-PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia.
- ✓ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MDSL.** APRUEBA el Plan Anual de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en Viviendas del Distrito de Santa Lucia 2021-2025.
- ✓ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MDSL.** A Conformar el Equipo Técnico encargado de actualizar del Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en Viviendas del Distrito de Santa Lucia 2021-2025.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 002-2021-CMSL,** que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas del Distrito de Santa Lucia 2021-2025



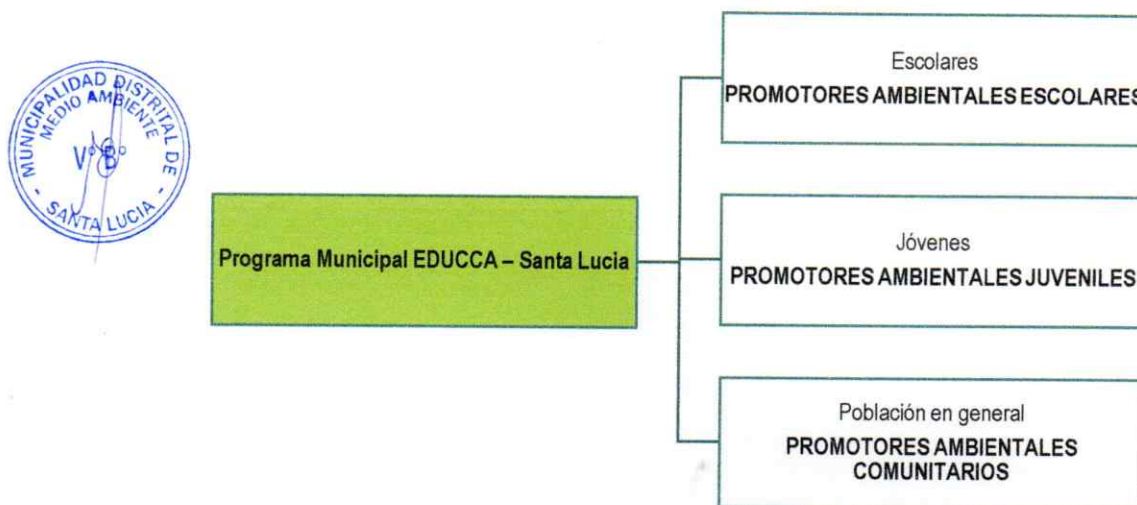


### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas de educación básica
- Jóvenes del instituto y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Santa Lucía, cuenta con la siguiente población objetivo:



#### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

#### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.





Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





**IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales Juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> </ul>



**X. ALIADOS**

Este instrumento busca articular en forma concertada, líneas; de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Santa Lucía para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.





ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Comisión de regidores</li> <li>● Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>

ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado y/o públicas en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Socios del Mercado municipal</li> <li>● Empresas de transporte</li> <li>● Presidentes y tenientes gobernadores de barrios y comunidades</li> <li>● Asociaciones de trecciclistas y moto taxi</li> </ul>
Instituciones de formación básica académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Instituciones educativas publicas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Instituciones educativas primarias</li> <li>○ Instituciones educativas secundarias</li> </ul> </li> <li>● Instituto de educación superior técnico</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gobierno Regional</li> <li>● Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li> <li>● Unidad de Gestión Educativa Local</li> <li>● Programas sociales</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Radio</li> <li>● Redes sociales Institucionales</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li> <li>● Alcalde del Centro Poblado Pinaya</li> </ul>



## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Santa Lucia, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Santa Lucia.



## **XII. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

